

Aguascalientes, Ags; a miércoles 20 de abril de 2022

No. 129

DIPUTADA LESLIE FIGUEROA E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS APRUEBAN DOS IMPORTANTES INICIATIVAS

La diputada Leslie Figueroa, presidenta de la comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura del Congreso de Aguascalientes, en conjunto con las y los integrantes Juanis Martínez, Nancy Macías y Quique Galo, aprobaron en comisión dos importantes iniciativas; la primera de ellas consiste en el modelo de “Familias de Acogida”, y la segunda, en dotar de autonomía técnica al Órgano Interno de Control.

En el primer punto del orden del día, la comisión de Derechos Humanos, aprobó la iniciativa por la que se Adiciona el Artículo 516 Bis al Código Civil del Estado de Aguascalientes, que presentó la diputada Nancy Macías, a través de la cual se busca que las niñas, niños y adolescentes vivan temporalmente con una familia de acogida, en tanto se solucionan los problemas que sufren dentro de su núcleo consanguíneo.

La promotora de la iniciativa en referencia, puntualizó que la familia de acogida es aquella que ejerce el cuidado temporal de una niña, niño o de un adolescente: *“estas personas se comprometen a protegerlo y sostenerlo física, emocional, psicológica y económicamente hasta que el menor pueda regresar con su familia biológica; o hasta en tanto se defina su situación jurídica”*.

Añadió que las autoridades competentes supervisarán este esquema y garantizarán que reciban todos los cuidados que se requieran por su situación de desamparo familiar. En estos casos, el Sistema Nacional DIF o los Sistemas de las Entidades, así como las autoridades involucradas, según sea el caso.

Como siguiente punto, fue aprobada la iniciativa para modificar los artículos 36, 37, 38 y 39, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, presentada por las y los legisladores Juan Pablo Diosdado, Alma Hilda Medina y Leslie Figueroa, con el objeto de dotar de autonomía técnica al Órgano Interno de Control, y homologar sus funciones en un marco actualizado.

Se detalló que las modificaciones eran necesarias, toda vez que con ellas se reafirma la naturaleza jurídica del órgano interno de control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes y se realiza la adecuación sistemática de las normas y sus funciones.

Entre los artículos a modificar se destaca lo siguiente:

Artículo 36. El órgano interno de control es la instancia administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el funcionamiento adecuado del control interno de la Comisión.

Artículo 37. El titular del órgano interno de control de la Comisión desempeñará su encargo por un periodo de cuatro años, y podrá ser ratificado por una sola ocasión. En ese caso desempeñará el cargo por cuatro años más.

En seguida, la comisión aprobó su primer informe semestral de actividades, destacando que se celebraron 12 sesiones, de las cuales 1 fue solemne de instalación, así como 4 ordinarias y en su caso 7 extraordinarias y/o reuniones de trabajo.

Se turnaron 15 asuntos a la Comisión de Derechos Humanos, resolviéndose 6, por lo que se votaron un total de 4 dictámenes en las diversas sesiones de la comisión, por medio de los cuales se resolvieron 3 iniciativas.

---000---